ACTA N° 002 MODIFICATORIA AL CONTRATO DE CONSULTORIA N° 2267 DE 01 DE AGOSTO DE 2022

Contrato No.	2267	Fecha:	1 DE AGOSTO DE 2022
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
NIT:	800113672-7		
Contratista:	GRUPO EMPRESARIAL DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANO S.A.S –GEICOL SAS		
Identificación:	NIT : 800256897 - 0		
Razón social:	N/A		
NIT:	N/A		

Entre los suscritos a saber: GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, con NIT. 800113672-7 representado por **SANDRA LILIANA GARCIA COBAS**, en calidad de Secretaria de Infraestructura, de conformidad con el **Decreto Nº. 0169 DE 08 DE FEBRERO DE 2023**, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. 0850 del 31 de agosto de 2020, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO,** por una parte y por la otra, **GRUPO EMPRESARIAL DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANO S.A.S – GEICOL SAS NIT : 800256897 - 0**, representado legalmente por **LUZ ADRIANA BASTIDAS ALZATE C.C. 34.557.778** conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente acta modificatoria al Contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) Objeto:	**CONSULTORÍA TÉCNICA, ADMINSITRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL "COYAIMA SUBESTACION CELSIA -PUENTE COLACHE" Y REHABILITACION DEL PUENTE SOBRE LA QUEBRADA AMIES DEL CORREDOR VIAL DE SEGUNDO ORDEN PURACE - COYAIMA - CASTILLA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**
2) Justificación:	Mediante oficio GEI-366-23 – Solicitud de recursos adicionales, firmada por la representante legal Representante Legal LUZ ADRIANA BASTIDAS ALZATE - GEICOL SAS; solicita la adición y prórroga del contrato, conforme la siguiente justificación:

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

Dicho corredor vial se ubica en el costado oriental de la cordillera central, sobre el cual transcurre una gran variedad de condiciones geológicas, litológicas, morfológicas y de drenaje, que proyectan un gran número de procesos de inestabilidad, producto de la variedad de terrenos que se identifican; en algunos sectores es común que la dinámica hidrológica en conjunto con las condiciones geomorfológicas y geológicas de la zona genere desgastes erosivos en la estructura de la vía y sus márgenes afectando el nivel de servicio de la carretera.

En el tramo COYAIMA SUBESTACIÓN CELSIA – PUENTE COLACHE se han venido presentando procesos de inestabilidad, que ponen en riesgo la vía y el puente Colache, ubicado sobre el río Saldaña. Estos procesos de inestabilidad son ocasionados por la hidrodinámica del rio Saldaña, que genera procesos de socavación, debilitando las estructuras superiores.

A continuación, se evidencian fotografías de los procesos generados:

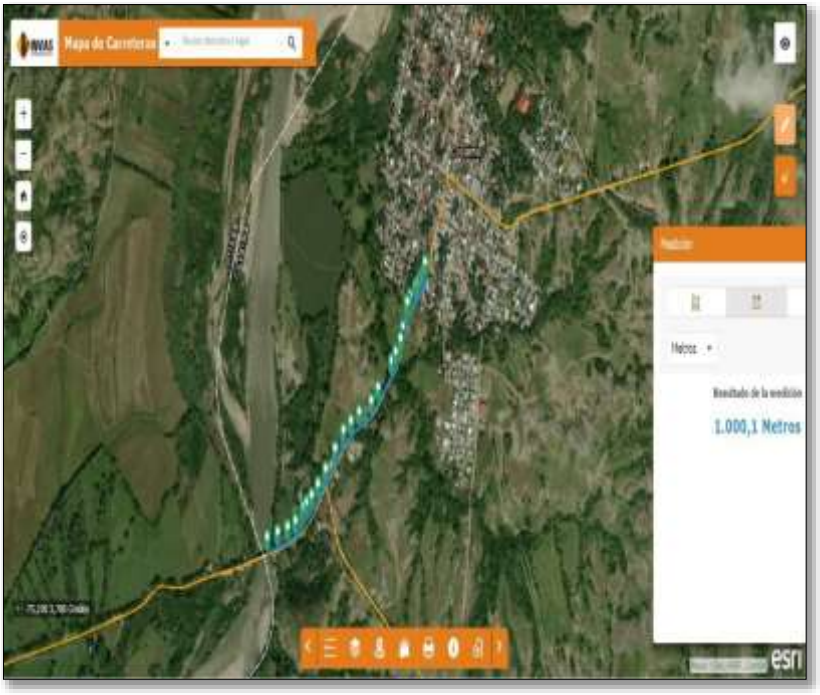


Ilustración. "COYAIMA CELSIA – PUENTE COLACHE" Corredor vial Purace – Coyaima – Castila

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

Ilustración. Rio Saldaña – Puente Colache (Tramo Corredor vial Purace – Coyaima – Castila)
Nota: Creciente en el Rio Saldaña - **Punto de Coordenadas** N 3°47'24.54'' W - 75°12'7.026''





Ilustración. Rio Saldaña – Puente Colache (Tramo Corredor vial Purace – Coyaima – Castila)
Nota: Creciente en el Rio Saldaña - **Punto de Coordenadas** N 3°47'24.51'' W - 75°12'6.942''

Por lo anterior, es necesario contar con el diseño de las obras de estabilización y protección requeridas, con el fin de garantizar la estabilidad y durabilidad del puente y el tramo vial COYAIMA SUBESTACIÓN CELSIA – PUENTE COLACHE Los recursos solicitados, se distribuirán como se indica en el siguiente cuadro:

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

INGENIERIA INTEGRAL GEICOL S.A.S. GRUPO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES COLOMBIANOS NIT 800.256.897-0	Gestión Administrativa CONTRATO No. 2373 DE 2022 – Pr. 176 "Consultoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la realización de los estudios y diseños para el mejoramiento de cuatro puentes vehiculares con paso peatonal y de las obras de protección y/o obras necesarias ubicados en la vía Ibagué – Rovira en el Departamento del Tolima "	Calle 37 Norte No. 3 C-N-19 Teléfono 6807811 - Fax 6807874 Celular 311-4779615 CALI www.geicol.net E-Mail: info@geicol.net rceron@geicol.net

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director de Consultoria	$ 6.000.000,00		0,20	$ 1.200.000,00
1	Especialista en transito y transporte	$ 5.500.000,00		0,00	$ -
1	Especialista en Geotecnia	$ 5.500.000,00		1,00	$ 5.500.000,00
1	Geologo	$ 5.500.000,00		0,20	$ 1.100.000,00
1	Especialista en recursos Hidricos	$ 5.500.000,00		1,00	$ 5.500.000,00
1	Especialista en Vias (Diseño Geometrico)	$ 5.500.000,00		0,10	$ 550.000,00
1	Especializacion en Pavimentos	$ 5.500.000,00		0,00	$ -
1	Especialista en Estructuras	$ 5.500.000,00		0,50	$ 2.750.000,00
1	Especialista en costos y presupuestos	$ 5.500.000,00		0,50	$ 2.750.000,00
1	Especialista en Gestión predial o catastral	$ 5.500.000,00		0,10	$ 550.000,00
1	Profesional Ambiental	$ 4.000.000,00		0,20	$ 800.000,00
1	Profesional SISO	$ 4.000.000,00		0,10	$ 400.000,00
PERSONAL TÉCNICO					
1	Dibujante	$ 2.500.000,00		0,50	$ 1.250.000,00
1	Topografo	$ 2.500.000,00		0,50	$ 1.250.000,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
-	-	-		-	-
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO					
1	Cadenero 1	$ 1.500.000,00		0,50	$ 750.000,00
1	Cadenero 2	$ 1.500.000,00		0,50	$ 750.000,00
OTROS COSTOS DE PERSONAL					
1	Conductor	$ 1.000.000,00		0,50	$ 500.000,00
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)	**$ 25.600.000,00**
				FACTOR MULTIPLICADOR (7)	**2,06**
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)	**$ 52.736.000,00**

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL ($)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
	OTROS COSTOS DIRECTOS				
VIÁTICOS					
-	-	-		-	-
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
1,5	Alquiler Equipo de Topografia y Batimetria	Mes	$ 2.500.000,00	0,50	$ 1.875.000,00
OTROS COSTOS					
2	Apiques (Incluye DCP)	Unidad	$ 165.000,00	1,00	$ 330.000,00
50	Sondeos por rotacion	ML	$ 385.000,00	1,00	$ 19.250.000,00
2	Lineas de refraccion sismica 100m	Unidad	$ 2.000.000,00	1,00	$ 4.000.000,00
15	resistencia del concreto con esclerometro	Unidad	$ 27.000,00	1,00	$ 405.000,00
2	Deteccion refuerzo utilizado FERROSCAN	dia	$ 1.200.000,00	1,00	$ 2.400.000,00
10	Extraccion y ensayos de resistencia nucleos de concreto	Unidad	$ 200.000,00	1,00	$ 2.000.000,00
0	CBR	Unidad	$ 94.291,50	1,00	$ -
10	Humedad natural	Unidad	$ 9.882,33	1,00	$ 98.823,30
10	Granulometria por tamizado	Unidad	$ 62.210,00	1,00	$ 622.100,00
10	Limites de atterberg	Unidad	$ 48.991,00	1,00	$ 489.910,00
5	Corte directo en suelos CD	Unidad	$ 156.193,00	1,00	$ 780.965,00
5	Compresion simple	Unidad	$ 62.000,00	1,00	$ 310.000,00
5	Carga puntual	Unidad	$ 80.700,00	1,00	$ 403.500,00
5	Peso unitario por medidas	Unidad	$ 24.700,00	1,00	$ 123.500,00
1	Vehiculo para traslado de personal	Mes	$ 5.000.000,00	0,65	$ 3.250.000,00
				SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)	**$ 36.338.798,30**
				SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)	**$ 89.074.798,00**
				PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)	
				VALOR TOTAL BASICO	**$ 89.074.798,00**
				IVA = 19% * (E) = (F)	**$ 16.924.212,00**
				COSTO TOTAL = (E) + (F)	**$ 105.999.010,00**

	Por lo tanto, solicitamos a la supervisión del contrato un adicional en recursos y tiempo por un valor de $105.999.010,00 (CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DIEZ PESOS M/CTE) y DOS (02) meses para la ejecución de dichas actividades.

Por lo anteriormente expuesto se procede a realizar la presente modificatoria en virtud de las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Modificatoria:

Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto, se hace necesario modificar la(s) siguiente(s) clausula(s):

CLAUSULA 4) PLAZO, la cual quedara así:

SE MODIFICA EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL A UN PLAZO FINAL DE SEIS (6) MESES, TENIENDO EN CUENTA LA SOLICITUD DE PRORROGA DE DOS (2) MESES.

CLAUSULA 5) VALOR, la cual quedara así:
Adicionar al contrato por un valor de CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DIEZ ($105.999.010,00) PESOS MCTE Valor total del contrato TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE ($ 318.293.777,00) M/CTE IVA INCLUIDO.

CLAUSULA 7) APROBACION PRESUPUESTAL, la cual quedara así:

CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR CDP	AFECTACIÓN CDP
4577	04/07/2023	03-32331-2.3.2.02.02.008-7801	$105.999.010	$105.909.010
CONCEPTO: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. BPIN: 2021004730115				

CLAUSULA 8) FORMA DE PAGO, la cual quedara así:

Si el Contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

El Departamento pagará al Contratista el NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor del contrato de acuerdo con el avance fisico de la consultoría registrado mediante actas parciales canceladas de acuerdo con los productos entregables adelantados por el contratista; y un pago final equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato se pagará por el departamento del Tolima al momento de la liquidación y el lleno de requisitos exigidos.

Los pagos se efectuarán de conformidad con los requerimientos hechos por el supervisor.

El valor de los pagos será acorde al valor individual y/o acumulado de los productos entregables detallados dentro de los anexos del presupuesto, que se entregaran ejecutados en un 100%, los cuales deben estar revisados y recibidos a satisfacción por la entidad.

Nota: el 10% restante se pagará una vez se realice la comprobación del cumplimiento de los documentos técnicos requeridos en la lista de chequeo del banco de proyectos y se realice el acta de liquidación del contrato.

El pago al Consultor se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor y/o interventor designado donde conste el recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Consultor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para causar el pago final del contrato, el Consultor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. La entrega de dichos soportes deberá adjuntarse con la correspondiente factura so pena de ser rechazada.

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Consultor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

	El Consultor deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena. ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
2) Perfeccionamiento:	La presente acta se perfecciona con la publicación de la misma y la aprobación de las Partes: CONTRATISTA y ENTIDAD ESTATAL, a través delos integrantes del flujo de Aprobación, en la plataforma del SECOP II. y para su legalización requerirá a). Registro presupuestas. B) Ampliación de garantías. C) el pago correspondiente a las estampillas de conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.
3) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las Estipulaciones contenidas en la presente acta, y que las demás cláusulas y condiciones del CONTRATO se ratifican y continúan vigentes e incólumes.
Elaboró: María Montoya - Dirección de Contratación.	
Revisó: Dra. Kateryne León Miranda – Directora de Contratación	

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co